RESOLUCIÓN Nº 1213.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS, Y SE AUTORIZA SU SUSCRIPCIÓN, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO FIRMADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, PARA EL LOTE Nº 06: CONSTRUCCIÓN BLOQUES DE OFICINAS INFORMÁTICA Y TIC´S, QUE FUERA ADJUDICADO A LA FIRMA "K Y V CONSTRUCCIONES DE VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA", CON RUC Nº 1657278-5 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 4425 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016.-

San Lorenzo, 01 de agosto de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum DFPO Nº 125/2017 de fecha 14 de julio de 2017, presentado por el Fiscal de Obras del LOTE Nº 06: CONSTRUCCIÓN BLOQUES DE OFICINAS INFORMÁTICA Y TIC´S, por el cual solicita Convenio Modificatorio en Obras, por razones técnicas conforme las documentaciones que se adjuntan al memorándum de referencia, tales como: Nota Presentada por la empresa "K y V Construcciones", Planilla de Convenio y Detalle del desglose del precio unitario de rubros no contemplados en la planilla de adjudicación; informe técnico; en relación a la ampliación solicitada ésta se encuentra enmarcada al Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ya que la misma representa el 15,05% del contrato principal, dicho convenio contempla una ampliación por el monto total de Gs. 209.160.480 (doscientos nueve millones ciento sesenta mil cuatrocientos ochenta guaraníes), así también en la Planilla del Convenio se estipula el tiempo estimado para la realización de los trabajos a realizarse el cual es de 30 (treinta) días calendarios, equivalente al 16,67% del plazo originalmente pactado.-

El Dictamen emitido por la Auditoria Interna del SENACSA, de fecha 01 de agosto de 2017, con el parecer favorable para la realización del Convenio Modificatorio en Obras, referente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, para el LOTE Nº 06: CONSTRUCCIÓN BLOQUES DE OFICINAS INFORMÁTICA Y TIC´S.-

El Memorándum emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el que se solicita Resolución de Aprobación del Convenio Modificatorio en Obras, correspondiente al Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, PARA EL LOTE Nº 06: CONSTRUCCIÓN BLOQUES DE OFICINAS

RESOLUCIÓN Nº 1213.-

INFORMÁTICA Y TIC´S, y autorización de ampliación y suscripción de Adenda correspondiente al Contrato celebrado con la firma "K Y V CONSTRUCCIONES DE VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA", para el Lote Nº 06.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

El Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrar convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Aprobar el Convenio Modificatorio en Obras, correspondiente al Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, para el LOTE Nº 06: CONSTRUCCIÓN BLOQUES DE OFICINAS INFORMÁTICA Y TIC´S, conforme planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.-

2º Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio en Obras correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, PARA EL LOTE Nº 06: CONSTRUCCIÓN BLOQUES DE OFICINAS INFORMÁTICA Y TIC´S, que fuera adjudicado a la firma "K Y V CONSTRUCCIONES DE VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA", por el monto total de Gs. 209.160.480 (doscientos nueve millones ciento

RESOLUCIÓN Nº 1213.-

sesenta mil cuatrocientos ochenta guaraníes), correspondiente al 15,05% del contrato principal, y otorgar el plazo de 30 (treinta) días calendarios para la ejecución de los trabajos, correspondiente al 16,67% del plazo originalmente pactado para el lote mencionado.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 1427.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS, Y SE AUTORIZA SU SUSCRIPCIÓN, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO FIRMADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, PARA EL LOTE Nº 05: CONSTRUCCIÓN OFICINA UNIDAD ZONAL VILLA OLIVA, QUE FUERA ADJUDICADO A LA FIRMA "K Y V CONSTRUCCIONES DE VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA", CON RUC Nº 1657278-5 SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 4425 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016.-

San Lorenzo, 04 de setiembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorándum DFPO Nº 122/2017 de fecha 14 de julio de 2017, presentado por el Fiscal de Obras del LOTE Nº 05: CONSTRUCCIÓN OFICINA UNIDAD ZONAL VILLA OLIVA, por el cual solicita Convenio Modificatorio en Obras, por razones técnicas conforme las documentaciones que se adjuntan al memorándum de referencia, tales como: Nota Presentada por la empresa "K y V Construcciones", Planilla de Convenio y Detalle del desglose del precio unitario de rubros no contemplados en la planilla de adjudicación; en relación a la ampliación solicitada ésta se encuentra enmarcada al Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ya que la misma representa el 16,18% del contrato principal, dicho convenio contempla una ampliación por el monto total de Gs. 107.508.000 (ciento siete millones quinientos ocho mil guaraníes), así también en la Planilla del Convenio se estipula el tiempo estimado para la realización de los trabajos a realizarse el cual es de 30 (treinta) días calendarios, equivalente al 16,67% del plazo originalmente pactado.-

El Dictamen de la Auditoria Interna del SENACSA de fecha 04 de setiembre de 2017, con el parecer favorable para la realización del Convenio Modificatorio en Obras, referente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, para el LOTE Nº 05: CONSTRUCCIÓN OFICINA UNIDAD ZONAL VILLA OLIVA.-

El Memorándum de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de fecha 24 de agosto de 2017, por el cual se solicita Resolución de Aprobación del Convenio Modificatorio en Obras, correspondiente al Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, PARA EL LOTE Nº 05: CONSTRUCCIÓN OFICINA UNIDAD ZONAL VILLA OLIVA , y autorización de ampliación y suscripción de Adenda correspondiente al Contrato celebrado con la firma "K Y

RESOLUCIÓN Nº 1427.-

V CONSTRUCCIONES DE VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA", para el Lote Nº 05: CONSTRUCCIÓN OFICINA UNIDAD ZONAL VILLA OLIVA.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

El Art. 62 de la Ley Nº 2051/2003, Convenios Modificatorios en Obras Públicas: "En el caso de que fuera necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrar convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

La Resolución del SENACSA N° 1422 de fecha 01 de setiembre de 2017, "POR LA CUAL SE DESIGNA A LA DRA. NELLY ORTIZ RODRIGUEZ, COMO PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)", DEL 03 AL 05 DE SETIEMBRE DE 2017".-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Aprobar el Convenio Modificatorio en Obras, correspondiente al Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, para el LOTE Nº 05: CONSTRUCCIÓN OFICINA UNIDAD ZONAL VILLA OLIVA, conforme planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto.-

2º Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio en Obras correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2016 "CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE OFICINAS" PLURIANUAL, PARA EL LOTE Nº 05: CONSTRUCCIÓN OFICINA UNIDAD ZONAL VILLA OLIVA, que fuera adjudicado a la firma "K Y V

RESOLUCIÓN Nº 1427.-

CONSTRUCCIONES DE VICTOR HUGO VILLASBOA MAIDANA", por el monto total de Gs. 107.508.000 (ciento siete millones quinientos ocho mil guaraníes), correspondiente al 16,18% del contrato principal, y otorgar el plazo de 30 (treinta) días calendarios para la ejecución de los trabajos, correspondiente al 16,67% del plazo originalmente pactado para el lote mencionado.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DRA. NELLY ORTIZ RODRIGUEZ
Presidente (a.i)